

**EJECUCIÓN SENTENCIA DE APELACIÓN Nº 220/2025, DE 24 DE JULIO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA EN RELACIÓN CON EL BAREMO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS DE 2 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN DERECHO CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 10 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente Acuerdo:

« VISTA Sentencia de Apelación nº 220/2025, de 24 de julio de 2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto, se revoca parcialmente la Sentencia de instancia apelada, Sentencia nº 169/2024, de 4 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Navarra, anulando únicamente el apartado del baremo de méritos profesionales a) 3 relativo a *“Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones Públicas a razón de 1 punto por año completo de servicios”* en la convocatoria de ingreso por el sistema excepcional de concurso de méritos relativa al puesto de Licenciado/a en Derecho, y visto informe jurídico de fecha 26 de octubre de 2025, y acuerdo alcanzado en Mesa de Negociación el 30 de octubre de 2025, y de conformidad con la motivación técnica reflejada en informe técnico obrante en el expediente, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado de la Sentencia de Apelación nº 220/2025, de 24 de julio de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y en ejecución de la misma, y habiéndose anulado, en lo que se refiere a la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 2 plazas de licenciado/a en derecho, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, el apartado a. 3 ) del baremo de méritos profesionales relativo a *“Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones Públicas a razón de 1 punto por año completo de servicios*, baremo recogido en los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 14 y 25 de noviembre de 2022 ( 20/SG) y ( 23/SG ), respectivamente, y previo acuerdo alcanzado en Mesa de negociación, aprobar en lo referente al baremo de méritos de la convocatoria citada, un nuevo apartado a) 3 que dice: *“Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en otras Administraciones Públicas: a razón de 2 puntos por año completo de servicios.”*

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en los mismos medios que se publicó el baremo que ahora se modifica, es decir, web municipal y Boletín Oficial de Navarra pudiendo ser susceptible de impugnación nuevamente si se estima que el nuevo baremo no es conforme a derecho, únicamente en lo relativo a la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 2 plazas de licenciado/a en derecho, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

TERCERO. - Trasladar el presente Acuerdo al Juzgado/s correspondientes a los efectos de comunicar la ejecución de la Sentencia de Apelación nº 220/2025, de 24 de julio de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.»

Contra este Acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 10 de diciembre de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza.